



SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE CHILE

PRESENTE

REF: INFORMA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ORDENADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N°211 DEL AÑO 2022

GERALD ARSEN TRONCOSO RUBILAR, en representación según se acreditará de FRIDA'S BAR a esta superintendencia, respetuosamente digo;

Con fecha 10 de febrero del año 2022, se dicta resolución exenta N°211 en donde se ordenan MEDIDAS PREVISIONALES PRE – PROCEDIMENTALES en el siguiente tenor:

1. Instalar, en un lugar cerrado para evitar que sea manipulado, un dispositivo limitador de frecuencias, compresor acústico, o similar, configurado por un profesional en la materia, con el objeto de reducir el conjunto de las emisiones acústicas provenientes de los sistemas de reproducción y de amplificación del local.

La medida deberá ser implementada de manera permanente, y el titular contará con un plazo de 15 días hábiles para su ejecución, contados desde la notificación de la presente resolución. La misma será verificada mediante la presentación de documentos que den cuenta de la fecha de adquisición e implementación del dispositivo, acompañando además información técnica del mismo.

2. Elaborar un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, que considere, a lo menos, un levantamiento de las características del sistema de amplificación del local (número de equipos, potencia distribución y proyección sonora al interior y exterior del local, eficiencia acústica, entre otros), junto con las características, materialidad de las estructuras principales del local, incluyendo la terraza. En el mismo informe, y como consecuencia del diagnóstico anterior, deberá indicar sugerencias de acciones y mejoras que se puedan implementar en el local para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido del D.S. N°38/2011 MMA.



Sobre las medidas ordenadas implementar, informamos que las mismas se han tomado cabalidad por parte de esta empresa, dando estricto cumplimiento a lo solicitado en relación a la normativa vigente en D.S N°38/2011 del MMA, las cuales pasamos a detallar.

Respecto del número 1, esto es, *"instalar en lugar cerrado dispositivo limitador de frecuencias, compresor acústico o similar con el objeto de reducir el conjunto de emisiones acústicas provenientes de los sistemas de reproducción y de amplificación del local"*, se ha realizado una inversión superior a los seis millones de pesos en la construcción e implementación de un compresor acústico fijo construido según directrices y estándares entregados por asesor en sonido contratado especialmente para los efectos. (En anexos se acompañan fotografías de la estructura terminada).

A su vez, según lo informado por contratista de audio y sonido que provee los servicios de sonido, se está trabajando con consola de sonido que cuenta con limitador y compresor por canal y también uno independiente en el master.

En efecto, se ha implementado tanto un compresor acústico fijo, así como también la exigencia al proveedor de sonido de la aplicación de limitador y compresión de sonido en la consola de audio que se utiliza.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de seguir en una constante mejora a fin de cumplir mas allá de los estándares medioambientales y legales, se ha implementado los siguientes criterios comerciales:

- Toda banda que proceda a hacer una presentación en vivo, tendrá hasta las 00:30 para finalizar la intervención.
- El cierre del local se hace a las 02:00 de la madrugada de lunes a sábado. Los días domingo, el local no funciona.
- Se propondrá en un plazo de dos meses a la comunidad vecina de departamentos, la instalación de un equipo de medición de decibeles fijo en sus dependencias a fin de tener un control reciproco del nivel de emisión de ruidos.



- Respecto del punto número 2, esto es, la realización de un Informe técnico diagnóstico, se acompaña lo solicitado el cual fue realizado por don Diego Bustos Rojas, cédula nacional de identidad N°12.882.755-2, Ingeniero en Sonido de la Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales. Se hace presente que estas mediciones se han realizado conforme a los requerimientos legales vigentes.

Ahora bien, el compromiso de Frida's Bar, es ser un lugar de esparcimiento, de encuentro y diversión, generando espacios de presentación de bandas nacionales e internacionales, siendo un espacio para el esparcimiento artístico, por lo que nuestro compromiso siempre será tener estos espacios respetando la legislación medioambiental, municipal, de alcoholes y laborales, estando siempre en un constante y mejor desarrollo de las relaciones vecinales.

Sin perjuicio de lo anterior, y a pesar de que existe un compromiso serio con el cumplimiento de la legislación vigente, es necesario prevenir a esta Superintendencia de Medioambiente que si bien actualmente mantenemos nuestro compromiso para mantener una sana convivencia con nuestros vecinos y cumplir con la normativa acústica vigente, no es menos cierto que actualmente se están realizando fiestas en un local lateral al de Frida's Bar (Amaranto Avenida Peñuelas Norte 167 local 2), el cual no tiene ningún permiso para funcionamiento, e inclusive luego del cierre de nuestro local, los mismos denunciantes se percataron que el ruido no provenía de Frida's Bar si no que del local llamado Amaranto, el cual, no cumple con ningún estándar de los solicitados por la ley y por la Superintendencia, y si bien entendemos que tenemos responsabilidad en cumplir con la normativa acústica, no es menos cierto que la fiscalización por ruidos molestos, también se debe concentrar en el local Amaranto, el cual ha hecho inclusive, fiestas superando los aforos establecidos por la autoridad sanitaria cuyo término siempre es alrededor de las 6:00 de la mañana.

A su vez, se hace presente que este local, posee una terraza abierta sin ningún tipo de protección acústica ni protección medioambiental, pero por, sobre todo, el funcionamiento del mismo es a través de listas de acceso y no a través de una apertura al público, por lo que



se pide necesariamente se fiscalice este lugar con la misma rigurosidad que se aplicó a Frida's Bar.



Amaranto Lounge Coquimbo

4 de febrero a las 17:58 ·

Hoy en Amaranto Lounge Coquimbo
Activación Tanqueray
Terraza electrónica y Sector Ultrabailable
Ingreso por lista hasta las 00:30
+info al +56962201515

Ah. Peñuelas Norte #167 Local 2

POR TANTO: Solicito a esta Superintendencia de Medioambiente tener por cumplido lo ordenado por RESOLUCIÓN EXENTA N°211 DEL AÑO 2022 en donde se ordena adopción de medidas para regular la emisión de acústica proveniente del local Frida's Bar, tenerlas a bien y en definitiva alzar todo tipo de prohibición respecto del establecimiento.

REPRESENTACIÓN: La facultad de don **GERALD ARSEN TRONCOSO RUBILAR** para representar a COMERCIAL MACARENA ADELAIDA FERNANDEZ ROSAS E.I.R.L consta de mandato general de administración Repertorio Nº: 11534 – 2021 suscrita ante el notario Sr. Rubén Reinoso Herrera, titular de la Cuarta Notaría de La Serena, el cual se acompaña en esta presentación.



ANEXOS



Peñuelas Norte 167 - Coquimbo



Peñuelas Norte 167 - Coquimbo



Peñuelas Norte 167 - Coquimbo

02/03/2022

REPORTE TÉCNICO

“FRIDA’S BAR”

REPRESENTANTE LEGAL: GERALD TRONCOSO RUBILAR.

RUT: 77.090.741-1

AVENIDA PEÑUELAS NORTE 167, PEÑUELAS

COQUIMBO

Preparado por:

Diego Bustos Rojas.

Ingeniero en Sonido.

Universidad Tec. Vicente Pérez Rosales.

1. INTRODUCCIÓN.-

Según petición de Gerald Troncoso Rubilar , para su local "FRIDA'S BAR", se extiende el siguiente reporte de su local, en términos del cumplimiento del DS 38/11 del Ministerio de medio Ambiente que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Emisoras de Ruido. Para así determinar el efecto sonoro su actividad comercial hacia el entorno que lo rodea. Lo anterior se realiza en momentos de máxima emisión de ruido y en su condición de normal funcionamiento.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-

El siguiente informe es confeccionado por lo dispuesto por el DS 38/11 del Ministerio de medio Ambiente que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Emisoras de Ruido. Esta norma tiene por objetivo proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes de ruido definidas en el artículo nº6, punto 13.

2.1 Sobre los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido.

Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores que se fijan a continuación:

NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PRESIÓN SONORA CORREGIDOS (NPC) EN dB(A) LENTO

Tipo de Zona	de 7 a 21 hrs.	de 21 a 7 hrs.
ZONA 1	55	45
ZONA 2	60	45
ZONA 3	65	50
ZONA 4	70	70

Tabla 1.

3. ANTECEDENTES.-

La actividad a evaluar es un local que tiene actividad de esparcimiento, Bar y Restaurante con música en vivo y envasada, un escenario encajonado y en dirección a Coquimbo (Sur) construido en tabique tipo panel sip, que permite tener el sistema de sonido en su interior y la orientación antes mencionada.

El tipo de medición que se aplica es medición interna, en horario nocturno, con su sistema de sonido funcionando a una capacidad establecida y ajustada en 92 db(a) lento.

La actividad nocturna del entorno es notable en cuanto a tráfico vehicular y otros locales comerciales, que al momento de realizar la medición están presentes y fácilmente perceptibles.

4. METODOLOGÍA

1. Se realizarán las mediciones de ruido de acuerdo a lo establece el DS/38 2011, al interior de una pieza habilitada (baño) para consejería en la entrada a un condominio ubicado en calle peñuelas norte nº196, Coquimbo.
2. Las mediciones serán internas, para obtener la situación más desfavorable en cuanto al aporte de ruido del local comercial. Tal como lo establece el Art. 16 de DS/38 2011.
3. Se ubica en sonómetro a 1,5 m del suelo y a 3,5 m de las paredes.
4. Se utilizó un sonómetro marca 3M, QUEST TECHNOLOGIES, número de serie BHL070006, calibrador 3M QC-10.
5. Para cada zona se realizan tres mediciones de un minuto, registrándose NPSeq, NPSmin, NPSmáx, además del ruido de fondo.

5. RESULTADOS.

Se mostrarán los resultados en las fichas que establece la norma para el receptor 1, ubicado en la entrada de un condominio con dirección Peñuelas Norte 196, correspondiente a un inmueble ocupado por guardias que restringen el acceso al condominio. Este inmueble posee dos niveles, situando el equipo de medición en el segundo piso, en un baño que propone las condiciones de una habitación cerrada, la cual está construida en tabique simple y nos permite analizar el escenario más desfavorable en horario nocturno.

6. FICHAS

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Frida's Bar		
RUT	77.090.741-1		
Dirección	Peñuelas Norte 167		
Comuna	Coquimbo		
Nombre de Zona de emplazamiento	19 J		
Datum	Huso		
Coordenada Norte	6684678	Coordenada Este	279058

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	3M	Modelo	3M, Soundpro SP DL 2-1	Nº serie	BHL070006
Fecha de emisión Certificado de Calibración					
Número de Certificado de Calibración					
Identificación calibrador					
Marca	3M Quest	Modelo	QC-10	Nº serie	QIL070086
Fecha de emisión Certificado de Calibración					
Número de Certificado de Calibración					
Ponderación en frecuencia				Ponderación temporal	
Verificación de Calibración en Terreno		<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No	

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Peñuelas Norte				
Número	196				
Comuna	Coquimbo				
Datum			Huso		
Coordenada Norte	6684700	Coordenada Este	279133		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)					
Nº de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

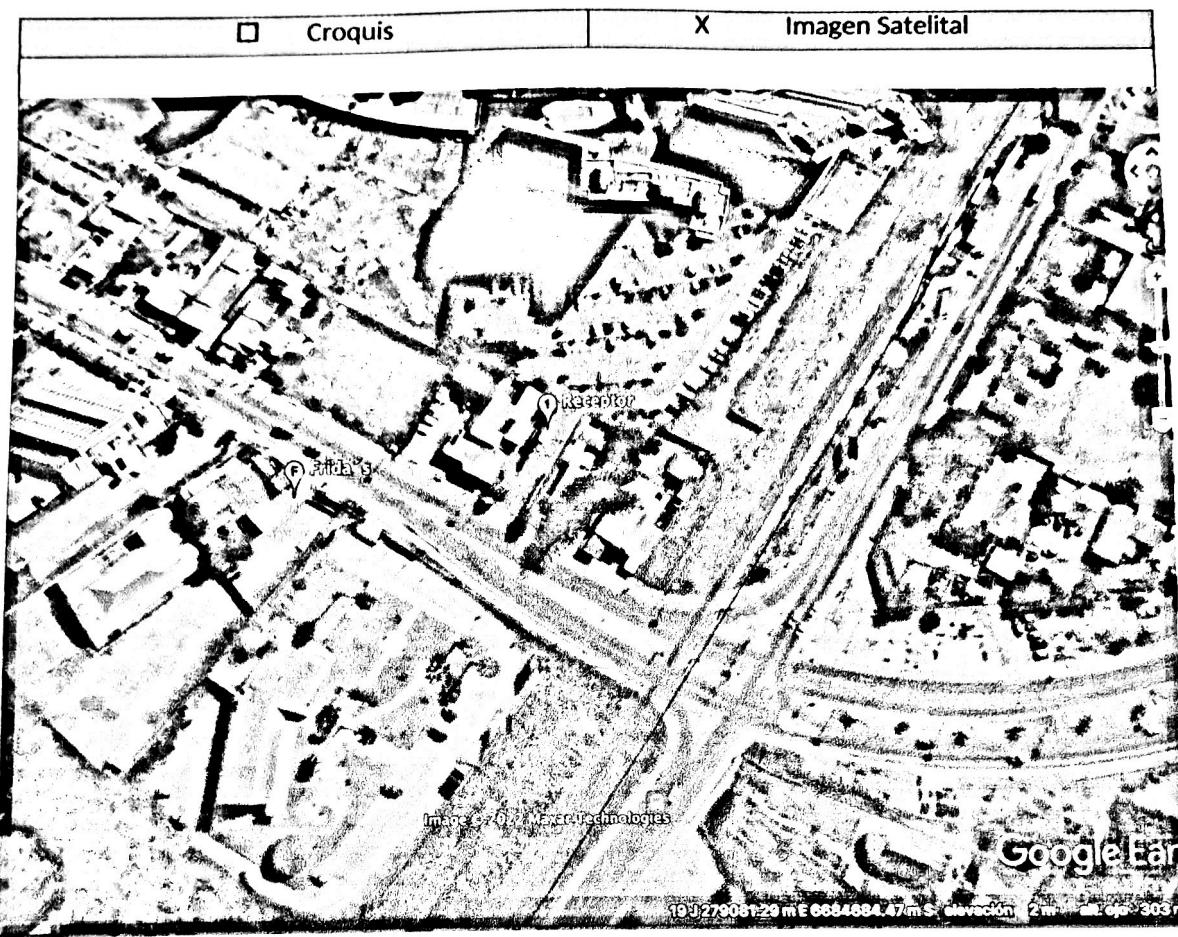
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	02/03/2022				
Hora inicio medición	21:30				
Hora término medición	22:30				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna		<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición					
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	tráfico vehicular, otros locales comerciales				
Temperatura [°C]	15	Humedad [%]	86	Velocidad de viento [m/s]	4,64

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Diego Bustos Rojas		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)			

FICHA DE GEOREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



Origen de la imagen Satelital	Google earth
-------------------------------	--------------

Escala de la imagen Satelital	
-------------------------------	--

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		Huso			
Fuentes		Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas	Símbolo	Nombre	Coordenadas
	F Frida's	N 6684678		1 Receptor	N 6684700
		E 279058			E 279133
		N			N
		E			E
		N			N
		E			E

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor Nº	1
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición Externa (un punto)

Punto 1	NPSeq	NPSmín	NPSmáx
	35	28,7	43,1
	32,9	29,3	43,7
	33,1	29,5	43,4

Punto 2	NPSeq	NPSmín	NPSmáx
	34,3	28,8	42,3
	34,2	29,1	44,1
	33,2	28,6	41,4

Punto 3	NPSeq	NPSmín	NPSmáx
	34,4	29,2	42,1
	34,2	28,4	41,5
	32,1	27,8	37,8

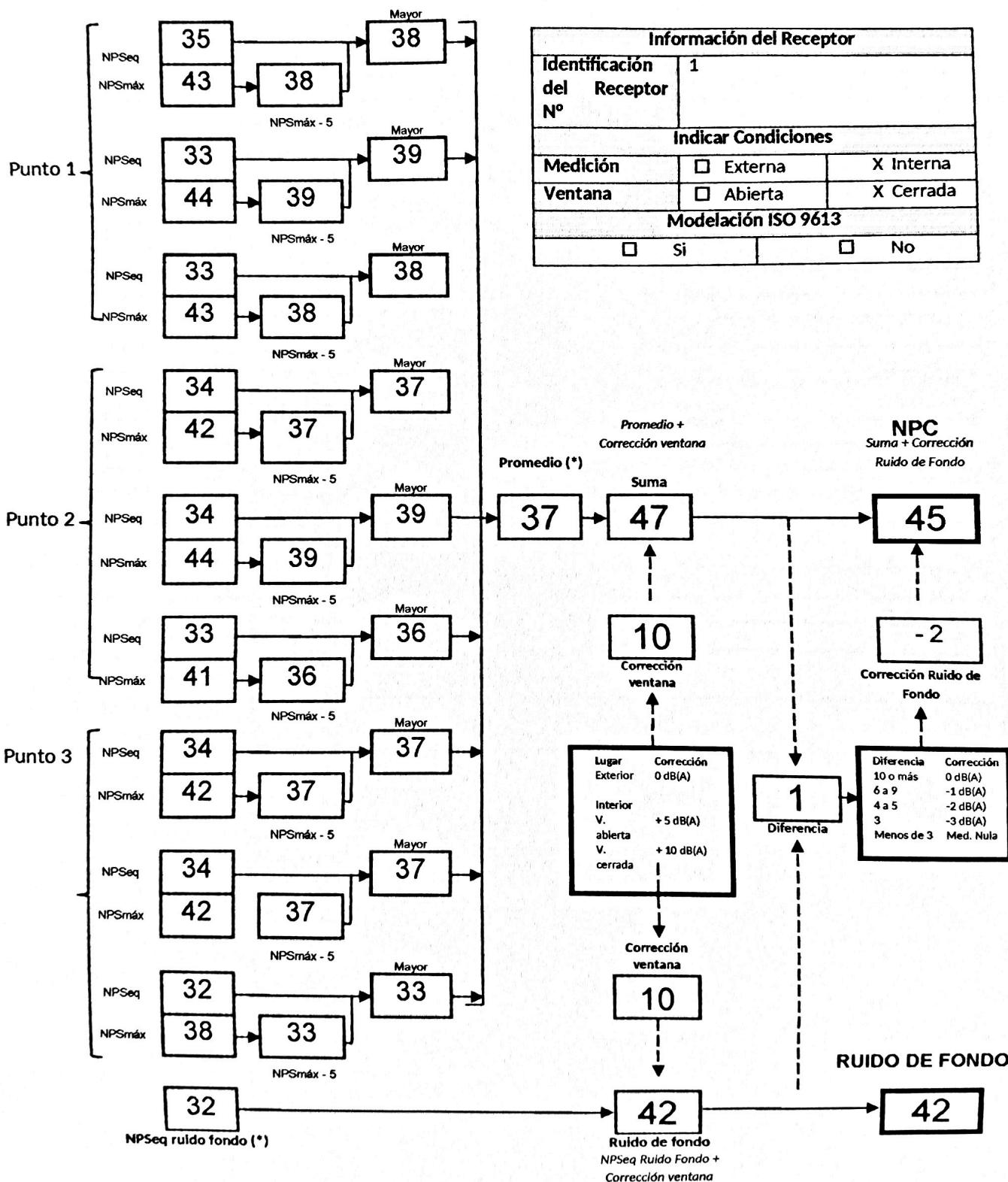
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	23/12/2021	Hora: 22:30 hrs
NPSeq:	5' 30,5 10' 30,6 15' 30,9 20' 31,2 25' 31,5 30 min. 32,2	

Observaciones:

En el espacio donde se realiza la medición (Baño guardia en entrada condominio) Se aprecia influencia de tráfico, vehículos y otros locales .

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	47	42	2	Nocturno	45	No Supera

OBSERVACIONES

El sector donde se realiza la medición presenta notables efectos de fuentes sonoras, principalmente el tráfico vehicular y otros locales comerciales del sector.

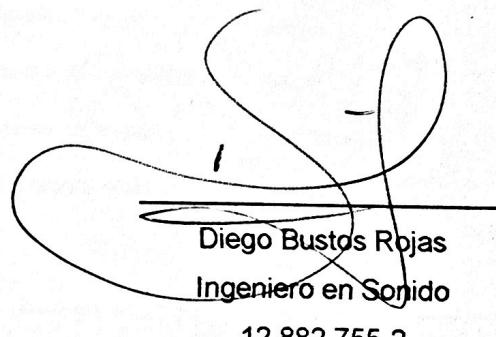
ANEXOS

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del Reporte	Miércoles, 2 de marzo de 2022	
Nombre Legal	Representante	
Firma Legal	Representante	

7. CONCLUSIONES..

- Según la ficha de evaluación, la medición demuestra que el Local "Frida's" cumple con la normativa sobre emisión de ruidos DS38/2020, al presentar un nivel de presión sonora de 45 dB(a) lento en lugar de medición.
- A pesar de cumplir con la normativa vigente de emisión de ruido el local, seguirá implementando medidas de mitigación e instalará paneles SIP al costado de escenario como otra barrera acústica adicional a la ya instalada.



Diego Bustos Rojas
Ingeniero en Sonido
12.882.755-2



LABCAL - ISP

Laboratorio de Calibración Ambiental, Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20180083

Página 1 de 6 páginas

FABRICANTE SONÓMETRO : QUEST

MODELO SONÓMETRO : SOUNDPRO SEIDL 2

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : BML 070006

MARCA MICRÓFONO : QUEST

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 40949

FECHA CALIBRACIÓN : 16/12/2018

MODELO MICRÓFONO : QE 7062

CLIENTE : SERVICIOS AMBIENTALES LK KIT

Hernán Fontecilla García. Técnico de calibración		
Mauricio Sánchez Valenzuela Director Técnico		

La incertidumbre expandida de medida se ha calculado multiplicando la incertidumbre típica de medida por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además una tabla resumen con el resultado de comprobar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no impone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, sino sólo con las especificaciones de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Ese mismo no podrá ser reproducido plenamente sin la autorización por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Ambiental, Instituto de Salud Pública de Chile
Misión 1000 - Santiago - Chile
Tel: (56 - 2) 2575 55 62

www.issp.cl



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
VICENTE PÉREZ ROSALES

CERTIFICADO DE TÍTULO

El Rector de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA VICENTE PÉREZ ROSALES que suscribe,
certifica que con fecha 7 de Agosto de 2001 se confirió a

Don(a) Diego Cristian Bustos Rojas

C.I. 12882755-2 el Título de: Ingeniero de Ejecución en Sonido

aprobado con Distinción e inscrito con el N° 17-601 en el Rol

de Títulos y Grados de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del respectivo título.

Erika Capito

SECRETARIO GENERAL
Universidad TECNOLÓGICA
VICENTE PÉREZ ROSALES

Dr. Ricardo

RECTOR
Universidad TECNOLÓGICA
VICENTE PÉREZ ROSALES

Eduardo
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN



Notario La Serena Ruben Reinoso Herrera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER Y MANDATO COMERCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE DOÑA MACARENA ADELAIDA FERNÁNDEZ ROSAS EN REPRESENTACIÓN DE COMERCIAL MACARENA ADELAIDA FERNANDEZ ROSAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O BELLA DONNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. A DON GERALD ARSEN TRONCOSO RUBILAR otorgado el 1 de 12 de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 11534 - 2021.-

La Serena, 02 de Diciembre de 2021.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456903892.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F098-123456903892.-

Nº Certificado: 123456903892.-
www.fojas.cl

**RUBEN DARIO
REINOSO HERRERA**

Digitally signed by RUBEN DARIO REINOSO HERRERA
Date: 2021.12.03 08:58:12 -03:00
Reason: Ruben Reinoso Herrera
Location: La Serena - Chile

Pag: 1/1



Cert. N° 123456903892
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

1 **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SEXTO BIMESTRE 2021**
2 **REPERTORIO N° 11.534-2021.-**

3
4
5 **PODER Y MANDATO COMERCIAL DE ADMINISTRACIÓN**

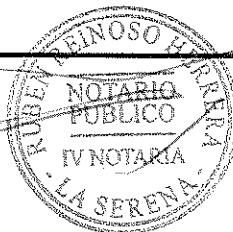
6
7 **DE**

8
9 **DOÑA MACARENA ADELAIDA FERNÁNDEZ ROSAS EN**
10 **REPRESENTACIÓN DE COMERCIAL MACARENA ADELAIDA**
11 **FERNANDEZ ROSAS EMPRESA INDIVIDUAL DE**
12 **RESPONSABILIDAD LIMITADA O BELLA DONNA EMPRESA**
13 **INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

14
15 **A**

16
17 **DON GERALD ARSSEN TRONCOSO RUBILAR**

18
19
20 En **LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE** a primero de diciembre del año dos
21 mil veintiuno, ante mí, **RUBEN REINOSO HERRERA**, abogado, Notario
22 Público Titular de la Cuarta Notaría de La Serena, con oficio en Cordovez
23 número cuatrocientos cinco, comparecen: doña **MACARENA ADELAIDA**
24 **FERNÁNDEZ ROSAS**, chilena, casada bajo el régimen de sociedad conyugal,
25 empresaria, cédula nacional de identidad número diecisiete millones
26 trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres guión siete
27 (17.342.853-7) domiciliada para estos efectos en Peñuelas Norte número
28 ciento sesenta y siete (167) Coquimbo, por si y obrando en calidad de
29 represente legal y administrador de **COMERCIAL MACARENA ADELAIDA**
30 **FERNANDEZ ROSAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD**





Cert. N° 123456903892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 **LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones noventa
2 mil setecientos cuarenta y uno guion uno (77.090.741-1), domiciliada en
3 Peñuelas Norte número ciento sesenta y siete (167) Coquimbo, en adelante e
4 indistintamente actuando en calidad de la parte “mandante”, y por la otra en
5 calidad de “mandatario”, don **GERALD ARSSEN TRONCOSO RUBILAR**,
6 chileno, casado bajo el régimen de sociedad conyugal, empresario, cédula
7 nacional de identidad número diecisiete millones cuarenta y tres mil ciento
8 treinta y siete guión cinco (17.043.137-5), domiciliado para estos efectos en
9 Peñuelas Norte número ciento sesenta y siete (167) Coquimbo, quienes
10 acreditan su identidad exhibiendo sus respectivas cédulas, exponen:

11 **PRIMERO:** Por el registro de empresas y sociedades (tu empresa en un día),
12 con fecha 12 de noviembre del año 2019, se constituyó COMERCIAL
13 MACARENA ADELAIDA FERNANDEZ ROSAS EMPRESA INDIVIDUAL DE
14 RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rol Único Tributario setenta y siete
15 millones, noventa mil setecientos cuarenta y uno guion uno (77.090.741-1),
16 domiciliada en Peñuelas Norte número ciento sesenta y siete (167)
17 Coquimbo. La constituyente de dicha figura societaria fue doña MACARENA
18 ADELAIDA FERNÁNDEZ ROSAS, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por el
19 presente acto e instrumento, doña MACARENA ADELAIDA FERNÁNDEZ
20 ROSAS viene en otorgar poder y mandato especial a don GERALD ARSSEN
21 TRONCOSO RUBILAR, ambos ya individualizados, para que de forma
22 conjunta e indistintamente lo represente y ejerza en su nombre y
23 representación con las más amplias facultades, que le corresponden en su
24 calidad administrador y representante legal de COMERCIAL MACARENA
25 ADELAIDA FERNANDEZ ROSAS EMPRESA INDIVIDUAL DE
26 RESPONSABILIDAD LIMITADA con las más amplias facultades de
27 administración y disposición de bienes, salvo las que se encuentran
28 expresamente limitadas en el presente instrumento, tanto fuera como dentro
29 del objeto social, pudiendo obligarla, vincularla eficazmente en toda clase de
30 hechos, actos, contratos, convenciones, trámites, comparecencias,



PRISCILA-202177725



Cert. N° 123456903892
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

1 peticiones, reclamos, recursos, impugnaciones, oposiciones, propuestas y
2 demandas, salvo las que se encuentran expresamente limitadas en este
3 instrumento, con y respecto de toda clase de personas naturales o jurídicas,
4 autoridades, servicios públicos, funcionarios públicos y municipales, entes,
5 organismos, tribunales, árbitros, instituciones, municipalidades,
6 comunidades, sociedades de hecho, empresas, sociedades, corporaciones,
7 fundaciones y ante el Estado, el Fisco y el Banco central de Chile. En
8 especial, sin que la enumeración siguiente deba considerarse taxativa sino
9 meramente enunciativa, el administrador, obrando de la manera expresada,
10 podrá: administrar libremente y del modo que más conveniente les pueda
11 parecer todos los bienes de "Frida's Bar Terrazas" y "Circus Disco y Bar", y
12 efectuar con ellos toda clase de actos, contratos y operaciones; pagar los
13 gastos que ellos ocasionen, mantenerlos y repararlos; cobrar y percibir toda
14 clase de bienes, valores, créditos, rentas, alquileres y dinero, y otorgare
15 recibos, cancelaciones y finiquitos; pagar y reclamar tasas, derechos,
16 impuestos y contribuciones; efectuar y aceptar daciones en pago; extinguir
17 obligaciones por todos los medios legales; hacer pagos por consignación,
18 aceptarlos e impugnarlos; subrogar; renunciar acciones y derechos; celebrar
19 toda clase de contratos, pactando libremente sus cláusulas, precios y
20 modalidades; hacer, exigir, impugnar o aceptar rendiciones de cuentas;
21 retirar correspondencia epistolar, telegráfica, giros, facsímiles, télex,
22 impresos, cables, encomiendas, valores, cargas y certificados y firmar las
23 guías o documentos correspondientes; avenir, transigir judicial y
24 extrajudicialmente, pactar conciliaciones, comprometer y designar árbitros
25 de derecho, mixtos o arbitradores, liquidadores, partidores, interventores,
26 depositarios, tasadores o síndicos, pudiendo fijar sus facultades; hacer
27 proposiciones de convenios, celebrarlos, modificarlos y dejarlos sin efecto;
28 celebrar, modificar y terminar contratos de trabajo, individuales o colectivos,
29 de prestación de servicios profesionales, de asesoría, de manutención, de
30 servicios o de cualquier otro tipo; contratar seguros y fijar sus condiciones,



4º NOTARIA LA SERENA | Dirección: Córdovez 405



Cert. N° 123456903892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 constituirse en agente oficioso, presentarse, postular, participar aceptar,
2 llamar y obtener propuestas públicas o privadas, estableciendo o aceptando
3 sus bases, condiciones, vigencias y resultados, convenir multas y cláusulas
4 penales, presentar cotizaciones, contratar dar y otorgar boletas en garantías,
5 dar y tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra; adquirir,
6 comprar, recibir, hacer de la sociedad, enajenar, vender, entregar, dar,
7 permutar, ceder y transferir y aceptar cesiones o transferencias de toda
8 clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, créditos,
9 acciones, bonos, derechos, títulos, valores, marcas, mercaderías, patentes,
10 establecimientos o efectos de cualquiera naturaleza, por todo y cualquier
11 medio, pudiendo pactar cláusulas, precios, formas de pago, cantidades,
12 calidades, superficies, medidas, deslindes, y demás circunstancias de la
13 convención, incluso renunciar acciones y derechos, firmando los
14 instrumentos pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, en lo relativo a las
15 facultades para enajenar, vender, entregar, dar, permutar, ceder y transferir
16 toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, se
17 necesitará la autorización expresa de la mandante. Constituir, otorgar,
18 aceptar, ampliar, posponer y reconocer hipotecas, prendas, servidumbres,
19 usufructos, derechos reales y prohibiciones, pudiendo además cancelarlas,
20 modificarlas, prorrogarlas, dividirlas, alzarlas, terminarlas, reemplazarlas,
21 subrogarlas, convertirlas, renovarlas, posponerlas y relevarlas. Constituir,
22 modificar, prorrogar, transformar, dividir, unir, disolver, terminar y liquidar
23 todo tipo de sociedades, asociaciones y comunidades, designar
24 representantes y actuar en ellas, con toda clase de facultades y derechos.
25 Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias o de otra naturaleza,
26 de crédito, de depósito y de ahorro; girar, sobre girar y autorizar cargos en
27 ellas; depositar valores y dinero en ellas; retirar talonarios de cheques;
28 conocer, reconocer, aceptar e impugnar saldos de cuentas corrientes; dar
29 órdenes de no pago; firmar, girar, revalidar, cancelar, cobrar, endosar a
30 cualquier título, renovar, ceder, recibir, retirar y protestar cheques. Girar,



PRISCILA-202177725



Cert. N° 123456903892
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

1 suscribir, firmar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio y en cobranza,
2 descontar, prorrogar, protestar, renovar, cobrar, cancelar, reconstituir,
3 retirar, ceder, transferir, y efectuar toda otra clase de operaciones con letras
4 de cambio, pagarés, depósitos a plazo o a la vista, vales vistas y demás
5 documentos negociables en general; suscribir, endosar y retirar documentos
6 de embarque; suscribir registros, declaraciones y documentos de
7 exportación o de importación o anexas; contratar la apertura de acreditivos;
8 efectuar operaciones de cambios internacionales y en especial comprar y
9 vender divisas, incluso a futuro; hacer declaraciones juradas y autorizar
10 cargos en cuenta corriente relacionados con el comercio exterior; entregar y
11 retirar valores en custodia, lo anterior, especialmente con Banco Estado de
12 Chile, Banco Santander, Banco de Créditos e Inversiones, Banco itaú y otros
13 que se encuentren legalmente constituidos en Chile. Contratar, abrir y
14 cerrar cajas de seguridad y hacer uso de ellas. Contratar toda clase de
15 préstamos, mutuos, novaciones, sobregiros, créditos, avances contra
16 aceptación de documentos, cuentas corrientes de crédito, créditos en cuenta
17 corriente, descuentos y créditos documentarios simples, rotativos o de otro
18 tipo y en toda y cualquier forma o condiciones, con o sin intereses,
19 cualquiera que sea su denominación, características, efectos y condiciones,
20 con expresa de la mandante. Otorgar mandatos, generales y especiales,
21 modificarlos y revocarlos; delegar en todo o en parte sus atribuciones de
22 administración y los poderes o representaciones que la sociedad detente de
23 terceros en cualquier persona natural o jurídica, en forma separada o
24 conjunta; en todo caso, la delegación del mandato deberá hacerse con
25 expresa autorización de la mandante. En el orden judicial tendrá todas y
26 cada una de las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo
27 del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente
28 reproducidas, pudiendo al efecto designar abogados patrocinantes, conferir
29 poderes especiales y delegar; todo ello, con expresa declaración que la
30 facultad de transar comprende la transacción. **TERCERO:** el poder también



4º NOTARIA LA SERENA | Dirección: Cordovez 405



Cert. N° 123456903892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 se hace extensivo para representar a la empresa mandante ante entidades
2 con la cual esta última mantenga o pretenda mantener contratos o
3 relaciones comerciales vigentes, especialmente ante Compañía General de
4 Electricidad S.A o también llamada CGE y otras de distribución de
5 electricidad, Aguas del Valle y otras de distribución y tratamientos de aguas
6 y servicios sanitarios, empresa Movistar Chile, Entel Chile, Claro Chile,
7 Wom Chile, VTR Chile y otras que se dediquen a ofrecer servicios de
8 telecomunicaciones a nivel nacional y la facultad de representar ante
9 organismo públicos, municipales y de cualquier naturaleza administrativa a
10 fin de lograr el cometido del negocio. **CUARTO:** De la vigencia del presente
11 mandato se mantendrá mientras subsiste la sociedad, por lo que su
12 naturaleza será indefinida salva revocación expresa del mandante de todas
13 las facultades. **QUINTO:** Para todos los efectos legales que deriven del
14 presente mandato, las partes prorrogan expresamente la competencia de los
15 asuntos contenciosos o no contenciosos a la jurisdicción de los tribunales de
16 la ciudad de Coquimbo. **SEXTO:** Don **GERALD ARSEN TRONCOSO**
17 **RUBILAR**, por este acto, acepta pura y simplemente las obligaciones de
18 administración que se le han conferido en el presente mandato, declarando
19 conocerlas todas y cada una de ellas, comprometiéndose a ejecutar fielmente
20 las obligaciones que nazcan del presente instrumento. **SEPTIMO:** La
21 personería de doña MACARENA ADELAIDA FERNÁNDEZ ROSAS para
22 representar a COMERCIAL MACARENA ADELAIDA FERNANDEZ ROSAS
23 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consta en el
24 certificado de estatutos actualizado, emitido por el registro de empresas y
25 sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual se
26 exhibe en el presente acto y no se inserta en la presente escritura por ser
27 conocida por las partes y por el notario que autoriza. Minuta redactada por
28 el Abogado César Eugenio Vargas Rojas cédula nacional de identidad
29 número 17.656.595-0. Leída, conforme al artículo cuatrocientos siete del
30 Código Orgánico de Tribunales, firman y estampan su impresión dígito

RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO
4º NOTARIA LA SERENA



PRISCILA-202177725



1 pulgar derecha.- Se otorga copia.- Doy fe.-

2

3

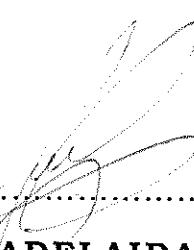
4

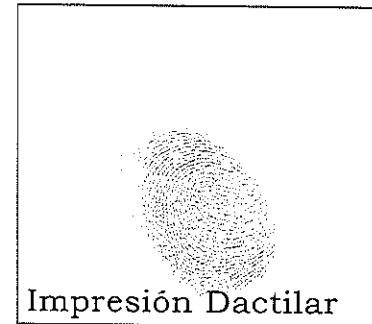
5

6

7

8

9 Firma: 



Impresión Dactilar

10 **MACARENA ADELAIDA FERNANDEZ ROSAS**

11 Cedula: 17341863-7

12 En representación legal de **COMERCIAL MACARENA ADELAIDA**
13 **FERNÁNDEZ ROSAS EIRL.**

14

15

16

17

18

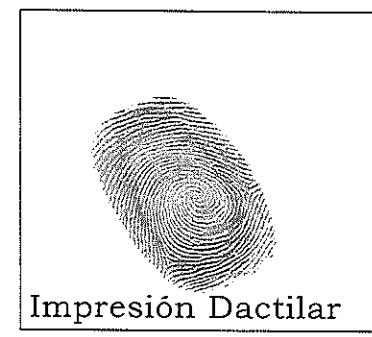
19

20

21

22 **GERALD ARSEN TRONCOSO RUBILAR**

23 Cedula: 17304313+5



Impresión Dactilar

24

25

ANOTADA EN EL REPERTORIO N° 11.534-2021.-

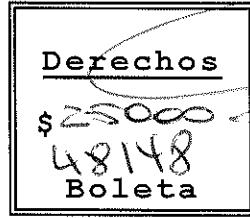
26

27

28

29

30





Cert. N° 123456903892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

